

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

11739 VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Anuncio de Oferta de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y demás disposiciones concordantes, se pone en conocimiento de los señores accionistas del VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. (la "Sociedad" o el "Club", indistintamente) lo siguiente:

1.- Que la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en Valencia el día 11 de diciembre de 2015 acordó aumentar el capital social en la cuantía de 86.875.566,88 euros con cargo a aportaciones dinerarias, a través de la emisión y puesta en circulación de 3.595.843 nuevas acciones ordinarias nominativas, numeradas correlativamente de la 3.595.844 a la 7.191.686, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con un valor nominal de 24,16 euros cada una de ellas, y una prima de emisión global de 155.862.429,36 euros, aproximadamente 43,3451709 euros por acción. Asimismo, se convino delegar en el Consejo de Administración la fijación de las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo de ampliación así como la posterior ejecución del mismo tras la finalización del correspondiente periodo de suscripción.

2.- Que el derecho de suscripción preferente se atribuye a los accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones que consten inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad en el momento del ejercicio del derecho. A tales efectos, el derecho de suscripción preferente podrá ser ejercitado por los accionistas de la Sociedad a razón de una (1) acción nueva por cada una (1) de las antiguas.

3.- Que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente es de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que, si éste no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas dentro del correspondiente periodo de suscripción, quedando sin efecto en cuanto al resto.

5.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 12 de diciembre de 2015, para facilitar el ejercicio del derecho de suscripción preferente que corresponde a los accionistas de la Sociedad, ha aprobado un documento que recoge las bases para el ejercicio del referido derecho de suscripción en virtud del cual se han acordado las siguientes modalidades para la suscripción de nuevas acciones:

A) Presencialmente:

(i) Personándose en las oficinas del Club, mediante el abono de la cantidad correspondiente a través de (a) pago en efectivo, en metálico, para aquellas operaciones cuya cuantía ascienda hasta un máximo de 2.500 euros; o cheque bancario nominativo debidamente conformado, para aquellas operaciones por un importe superior a 2.500 euros; (b) transferencia bancaria en la cuenta corriente

abierta a favor del VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. en la entidad BANKIA, S.A., con el número IBAN ES12 2038 9651 6460 0031 6237; o (c) cargo en la tarjeta de crédito o débito comunicada al efecto por el accionista. A efectos aclaratorios, el accionista interesado podrá optar por las modalidades (b) y (c) independientemente de la cuantía de la operación.

(ii) Acudiendo personalmente a cualquiera de las sucursales de la entidad BANKIA, S.A. ubicadas en territorio español, mediante el abono de la cantidad correspondiente a través de (a) ingreso en efectivo en la cuenta corriente abierta a favor del VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con el número IBAN ES59 2038 9651 6160 0031 6120; o (b) cargo en la cuenta corriente comunicada al efecto por el accionista abierta en la propia entidad BANKIA, S.A., para su posterior ingreso en la cuenta corriente abierta a favor del VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. con el número IBAN ES59 2038 9651 6160 0031 6120.

B) Telemáticamente: A través de la página web del Club, www.valenciacf.com, mediante cargo en la tarjeta de crédito o débito comunicada al efecto por el accionista.

Por último, se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde este momento tienen a su disposición en la página web de la Sociedad, www.valenciacf.com, información adicional que amplía la aquí contenida.

Valencia, 14 de diciembre de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150054775-1